



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE GERENCIA N° 005-2022-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de marzo del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTOS:

Informe N° 043-2022-JFVR/SGSGA-MPP-SPLL de fecha 14.02.2022 emitido por el Sub Gerente de Salud y Gestión Ambiental Ing. Jorge Fitzgerald Vergara Rojas, Informe N° 113-2022-GSPGA-MPP-SPLL de fecha 15.01.2022 emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Ing. Iván Alfonso Urbina García, Memorandum N° 036-2022-GM-MPP de fecha 15.02.2022 emitido por la Gerente Municipal CPC Karen Ariana Vega Becerra, Informe N° 064-2022-SGP-MPP de fecha 04.03.2022 emitido por la Sub Gerente de Presupuesto CPC Melina Anabel Horna García, Informe N° 0289-2022-GPPR-MPP de fecha 04.03.2022 emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Sra. Tatiana Lisbeth Estrada Trujillo, Memorandum N° 066-2022-GM-MPP de fecha 07.03.2022 emitido por la CPC Karen Ariana Vega Becerra, Informe N° 107-2022-GAL-MPP de fecha 03.03.2022 emitido por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Greimer Chiguala Villanueva;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo aprobado mediante Ordenanza N° 008-2018-MPP

Que, mediante Informe N° 043-2022-JFVR/SGSGA-MPP-SPLL de fecha 14 de febrero del presente año el Gerente de Salud y Gestión Ambiental Ing. Jorge Fitzgerald Vergara Rojas, solicita la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal el Plan de Trabajo Anual -2022 EDUCCA por un monto de S/ 10,000.00 Soles, el cual tiene como objetivo la programación de actividades a implementar en el presente año a fin de dar cumplimiento al programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo 2019-2022.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Informe N° 113-2022-GSPGA-MPP-SPLL de fecha 15 de enero del presente año, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Ing. Iván Alfonso Urbina García, solicita se apruebe el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA, a fin de dar cumplimiento a los deberes ambientales establecidos en el marco normativo emitido por el Ministerio del Ambiente, como ente rector.

Que, mediante Memorándum N° 036-2022-GM-MPP de fecha 15 de febrero del presente año la CPC Karen Ariana Vega Becerra, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo Anual -2022 EDUCCA por un monto de S/ 10,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 0289-2022-GPPR-MPP de fecha 04 de marzo del presente año, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emiten disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,000.00 Soles con Rubro 07-FONCOMUN y S/ 3,000.00 Soles con Rubro 08-IMPUESTOS MUNICIPALES, siendo un total de S/ 6,000.00 Soles para la aprobación del Plan de Trabajo Anual -2022 EDUCCA.

Que, mediante Memorándum N° 066-2022-GM-MPP de fecha 07 de marzo del presente año la Gerenta Municipal CPC Karen Ariana Vega Becerra, solicita la opinión legal para la aprobación del Plan de Trabajo Anual -2022 EDUCCA, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 107-2022-GAL-MPP de fecha 10 de marzo del presente año, el Gerente de Asesoría Legal Abg. Greimer Chiguala Villanueva, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA, por un monto de S/ 6,000.00 Soles.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022), por un monto de S/ 6,000.00 Soles; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluyan dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Sec. General.
GAF
Presupuesto
Gerencia de Presupuesto
SGSGA
GSPGA
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
CPC. Karen Ariana Vega Becerra
GERENTE MUNICIPAL